

# CUADERNOS PARA EL **AVANCE**

Suplemento al número 25 de la revista  
Cuaderno n° 17 | Septiembre de 2022

## DE LA LIBERTAD



## **Ecología de mercado**

**JESÚS HUERTA DE SOTO**

# SOBRE EL AUTOR



## CUADERNOS PARA EL AVANCE DE LA LIBERTAD

Suplemento al número 25  
de la revista

Cuaderno n° 17, sep. de 2022

### Consejo Editorial de la revista AVANCE

Roxana Nicula (Presidenta)  
Philipp Bagus, Luis I. Gómez, Eric Herrera,  
Antonella Marty, Artur Nadal,  
José Antonio Peña-Ramos, Ignacio Rico

Director: Juan Pina  
Subdirector: Federico López



Sede: Marqués de la Ensenada, 14,  
1°-15, 28004 Madrid (España)  
[www.fundalib.org](http://www.fundalib.org) | [avance@fundalib.org](mailto:avance@fundalib.org)

ISSN: 2792-2146. Dép. Legal TO 126-2021

La publicación de los contenidos firmados  
no implica que la revista o la Fundación  
coincidan con lo expresado.

Imágenes: Shutterstock.

Esta revista cuenta con el apoyo econó-  
mico de la Atlas Network, red mundial de  
think tanks pro libertad. Más información  
en [www.atlasnetwork.org](http://www.atlasnetwork.org)



Jesús Huerta de Soto es  
catedrático de Economía  
Política en la Universi-  
dad Rey Juan Carlos de  
Madrid. Es doctor en Derecho  
y en Ciencias Económicas y  
Empresariales por la Universi-  
dad Complutense de Madrid,  
y *Master in Business Administra-*

*tion* por la Universidad de Stanford. Autor de doce libros publicados  
en más de sesenta ediciones en todo el mundo, y traducidos a cerca  
de veinte idiomas, el profesor Huerta de Soto es uno de los princi-  
pales referentes actuales de la Escuela Austriaca de Economía. Su  
dilatada trayectoria académica le ha hecho acreedor de distinciones  
como los doctorados *honoris causa* por las universidades Francisco  
Marroquín (Guatemala), Alexandru Ioan Cuza (Iasi, Rumanía) y Fi-  
nanciera de Moscú (Rusia). Dirige la revista *Procesos de Mercado* y,  
mediante su presencia en los medios de comunicación y en eventos  
y proyectos de naturaleza divulgativa, es hoy una de las voces más  
reconocidas en el ámbito de las ideas de la Libertad.

## DESENCADENA LA LIBERTAD, SUSCRÍBETE A AVANCE

### SUSCRIPCIÓN EN PATREON: SÓLO ABONAS EL NÚMERO DEL MES



Te cargan cada mes a tu tarjeta de crédito o débito  
el número del mes. La recibirás en PDF, y si de-  
seas además recibir el ejemplar físico de cada mes  
y resides en España, por favor escribe después a  
[avance@fundalib.org](mailto:avance@fundalib.org) especificando tu nombre,  
apellidos y dirección postal completa. Y ya que en-  
tras en nuestro Patreon, por favor echa un vistazo  
a otros proyectos de la Fundación y a las modali-  
dades para hacerte Amiga/o de la misma (en este caso la suscripción  
a AVANCE ya va incluida). Captura el código QR con tu móvil o visita  
[www.patreon.com/fundalib](http://www.patreon.com/fundalib).

### SUSCRIPCIÓN CONVENCIONAL POR ANUALIDADES, CON DESCUENTO

Si lo prefieres, puedes suscribirte por uno o dos  
años: haz un donativo a la Fundación mediante  
pago seguro con tarjeta bancaria y escribe a con-  
tinuación a [avance@fundalib.org](mailto:avance@fundalib.org) especificando tu  
nombre y apellidos y la dirección postal y electró-  
nica para los envíos. El donativo será de 54 euros  
para un año, con un 10% de descuento, y de 96  
euros para dos años, con un 20% de descuento,  
siempre con envío del PDF y del ejemplar físico en España. Captura el  
código QR con tu móvil o visita la página de donaciones a la Funda-  
ción: [www.fundalib.org/don/](http://www.fundalib.org/don/).



# Ecología de mercado

## JESÚS HUERTA DE SOTO

La *ecología de mercado*<sup>1</sup> es una nueva discipli-  
na que de forma incipiente empezó a surgir  
a comienzos de la década pasada y que hoy,  
poco más de diez años después, ha alcanza-  
do un notabilísimo grado de desarrollo<sup>2</sup>.

Lo que los teóricos de la *ecología de mercado*  
han desarrollado en última instancia es toda una

teoría sobre las íntimas relaciones que existen en-  
tre la economía y la ecología. Estas relaciones, por  
otro lado, parecen obvias, sobre todo teniendo en  
cuenta que la ciencia económica, en su acepción  
más moderna, no es sino el estudio teórico de los  
procesos dinámicos de interacción que se dan en-  
tre los seres humanos<sup>3</sup>, pudiendo, por su parte,

1 Consideramos más adecuada la expresión *ecología de mercado* que la traducción más literal «ecologismo de mercado libre» (*free market environmentalism*), que corresponde al título original del libro de Anderson y Leal que es referencia obligada en este tema (Terry L. Anderson y Donald R. Leal, *Free Market Environmentalism*, Pacific Research Institute for Public Policy, San Francisco 1991; se acaba de publicar una edición española prologada por mí con el título de *Ecología de mercado*, Unión Editorial, Madrid 1993). Aunque estos autores consideran el ecologismo de mercado como un «nuevo movimiento sociopolítico que propugna la defensa de la naturaleza» a través del mercado y la libertad de empresa (véase la definición del término «ecologismo» en el Diccionario de la Real Academia, Espasa Calpe, Madrid, edición de 1992, p. 552), su principal mérito y aportación es el de haber impulsado el desarrollo en el marco de la teoría económica de una nueva disciplina «que estudia la relación entre los grupos humanos y su ambiente, tanto físico como social» (segunda acepción del término «ecología», Diccionario de la Real Academia, edición de 1992, ob. cit., p. 555).

2 De hecho, y como bien señala Richard Stroup, el movimiento intelectual a favor de la *ecología de mercado* comienza a concebirse en la segunda mitad de los años 70 por un grupo de jóvenes economistas amantes de la naturaleza y preocupados por el medioambiente agrupados en torno a la Universidad de Montana, la Universidad de California en Los Angeles (U.C.L.A.), y el Centro para la Elección Pública (Public Choice Center). Este grupo de economistas va dando lugar a una nueva disciplina que, con el nombre de «Nueva Economía de los Recursos Naturales» (*New Natural Resource Economics*), se fundamenta en tres cuerpos teóricos distintos pero complementarios: primero, la teoría de la Escuela Austriaca de Economía, centrada en el estudio de los procesos de interacción social que resultan de la fuerza creativa de la función empresarial; en segundo lugar, en la denominada Escuela de la Elección Pública, que analiza teóricamente los incentivos, condicionamientos y resultados de la acción combinada de los políticos, burócratas y votantes; y en tercer lugar, la teoría económica de los derechos de propiedad, su evolución, desarrollo y fundamento. Véase el trabajo de Richard Stroup «Natural Resource Scarcity and the Economics of Hope», publicado en *Economics and the Environment: A Reconciliation*, editado por Walter E. Block, The Fraser Institute, Canadá, 1990, p. 132. La recepción de las ideas de este movimiento en Europa surge a partir del ya histórico seminario organizado por Liberty Fund en Aix-en-Provence en septiembre de 1985, y al que asistieron, aparte de los profesores John Baden y Richard Stroup de la Universidad de Montana, el autor de estas líneas y otros prestigiosos economistas amantes de la naturaleza del continente europeo. Fruto de la experiencia de este seminario fue mi trabajo sobre la materia, pionero en España, publicado en 1986 con el título de «Derechos de propiedad y gestión privada de los recursos de la naturaleza», *Cuadernos del pensamiento liberal*, n.º 2, Unión Editorial, Madrid 1986, pp. 13-30, reeditado en el volumen III de mis *Lecturas de Economía Política*, Unión Editorial, Madrid 1987, pp. 25-43.

3 Véase mi *Socialismo, cálculo económico y función empresarial*, Unión Editorial, Madrid 1992, pp. 45, 54 y, sobre todo, 84-85.



definirse la ecología como «la ciencia que estudia las relaciones de los seres vivos entre sí y con su entorno»<sup>4</sup>. Se hace evidente, por tanto, que existe un absoluto paralelismo en cuanto a la concepción de ambas disciplinas, y también en cuanto a su objeto de estudio, centrado el de la economía en el análisis del mercado entendido como orden espontáneo de tipo descentralizado, y el de la ecología en el estudio y seguimiento de los ecosistemas, concebidos, al igual que el mercado,

las especies y elementos del entorno natural. Se ha descubierto, en suma, que las agresiones más importantes al entorno natural, los problemas de polución, la amenaza de extinción de muchas especies, el deterioro de los recursos de la naturaleza y, en general, del medioambiente, lejos de ser un resultado inevitable del desarrollo económico, del funcionamiento del mercado y del sistema espontáneo de organización social basado en la libre empresa, aparecen cuando de forma

**Las agresiones más importantes al entorno natural, lejos de ser resultado del desarrollo, aparecen cuando el Estado interviene de manera coactiva, e impide el proceso espontáneo de coordinación y ajuste que surge del mercado.**

como procesos evolutivos y descentralizados en los que las distintas especies se van adaptando y modificando de forma espontánea en función de una multitud de circunstancias específicas de tiempo y lugar que nadie es capaz de prever ni conocer en su totalidad<sup>5</sup>.

El descubrimiento más trascendental de los teóricos de la ecología de mercado es que existen unos procesos espontáneos movidos por la propia fuerza creativa de la función empresarial humana que tienden a que el desarrollo económico y social de la especie humana se coordine y ajuste de una manera eficiente y respetuosa con el resto de

sistemática e institucional el Estado interviene de manera coactiva, y en mayor o menor medida impide el proceso espontáneo de coordinación y ajuste que surge del mercado y del libre ejercicio de la función empresarial en todas las áreas en las que el ser humano se relaciona entre sí y con las otras especies y recursos de la naturaleza. Es preciso resaltar que los problemas de deterioro medioambiental constituyen, desde este punto de vista, uno de los más típicos ejemplos de los perversos efectos que tiene el ejercicio sistemático de la coacción o agresión institucional contra la acción humana o función empresarial<sup>6</sup>.

4 Primera acepción del término *ecología*, en el Diccionario de la Real Academia, edición de 1992, ob. cit. p. 555.

5 Es más, como bien indica Walter Block, no es que exista una simple analogía entre el mercado y los ecosistemas, sino que las leyes de evolución e interacción en uno y otros procesos son muy parecidas, por lo que podría llegar a decirse que la ecología no es sino una parte de la ciencia económica (de ahí el término de «ecología de mercado») o, si se prefiere, que la propia economía sería una disciplina englobada en otra más amplia, la ecología. Véase el artículo de Walter Block «Environmental Problems, Private Rights Solutions», en *Economics and the Environment: A Reconciliation*, ob. cit., p. 289.

6 En otro lugar he defendido la tesis de que el socialismo debía definirse como «todo sistema de agresión institucional contra el libre ejercicio de la función empresarial», y he demostrado que dicha agresión tiene el efecto de impedir la creación y el descubrimiento de la información práctica que es necesaria para ajustar y coordinar los comportamientos de los seres humanos, haciendo con ello imposible el desarrollo de la civilización. Cuando, en cualquier área social, y en concreto en las relacionadas con el entorno natural, se impide el libre ejercicio de la acción humana, se produce el paradójico resultado de que los seres humanos no son capaces de darse cuenta de que están actuando de forma ineficiente y descoordinada, por lo cual numerosos ajustes sociales no son descubiertos, ni se descubre ni pone remedio a los casos más flagrantes de agresión medioambiental. Véase en

El ejercicio no intervenido ni coaccionado de la empresarialidad da lugar de forma espontánea al surgimiento de una serie de instituciones, entendidas como esquemas pautados de comportamiento, que surgen del propio proceso empresarial y que a su vez lo hacen posible<sup>7</sup>. Entre estas instituciones sociales, que al igual que los ecosistemas surgen y se desarrollan de una forma evolutiva, descentralizada y adaptativa, quizá una de las más importantes, junto con el lenguaje y

chas acciones se pudiera agredir o perjudicar a otras personas, como sucede cuando no se tiene en cuenta debidamente el coste de oportunidad en el que se incurre al actuar. Es por tanto esencial, y ello constituye una de las bases fundamentales del entramado institucional del sistema de libre empresa, que en relación con todos aquellos bienes que en algún sentido puedan en cada circunstancia histórica llegar a ser escasos de cara a la consecución de cualesquiera objetivos, se fijen

**Allí donde se impide la definición y/o defensa de derechos de propiedad y el libre ejercicio de la función empresarial, se producen con toda virulencia los trágicos efectos de deterioro y expoliación del medioambiente que denuncian los amantes de la naturaleza.**

el dinero, sea la constituida por el derecho privado en general, y en concreto por los contratos y derechos de propiedad. En efecto, pocas acciones humanas se llevarían a cabo si el resultado creativo de las mismas, en vez de ser apropiado por sus protagonistas, les fuera coactivamente expropiado por un tercero (es decir, por alguien cuya acción no se ajustara al derecho), o si en di-

los necesarios derechos de propiedad que, por un lado, permitan internalizar los costes externos<sup>8</sup> en los que se incurra al actuar y, por otro lado, garanticen a cada actor empresarial la consecución, dentro del marco de las normas establecidas por el derecho de propiedad, de los correspondientes objetivos descubiertos, creados y logrados empresarialmente<sup>9</sup>.

este sentido mi *Socialismo, cálculo económico y función empresarial*, ob. cit., capítulos II y III, y en especial las pp. 117-118.

7 La teoría del desarrollo evolutivo de las instituciones tiene su origen en Carl Menger, *Untersuchungen über die Methode der Socialwissenschaften, und der Polistischen Ökonomie insbesondere*, Duncker Humblot, Leipzig 1883, p. 182, y mi *Socialismo, cálculo económico y función empresarial*, ob. cit., pp. 68-73.

8 Véanse especialmente las pioneras y atinadas consideraciones al respecto de Ludwig von Mises en «The Limits of Property Rights and the Problems of External Costs and External Economies», epígrafe 6 del capítulo XXIII de *Human Action: A Treatise on Economics*, Henry Regnery, Chicago, 3.ª edición, 1966 (la 1.ª de 1949), pp. 614-663, traducido al español por Joaquín Reig Albiol con el título de *La acción humana: Tratado de Economía*, Unión Editorial, Madrid, 4.ª edición, 1986, pp. 953-965.

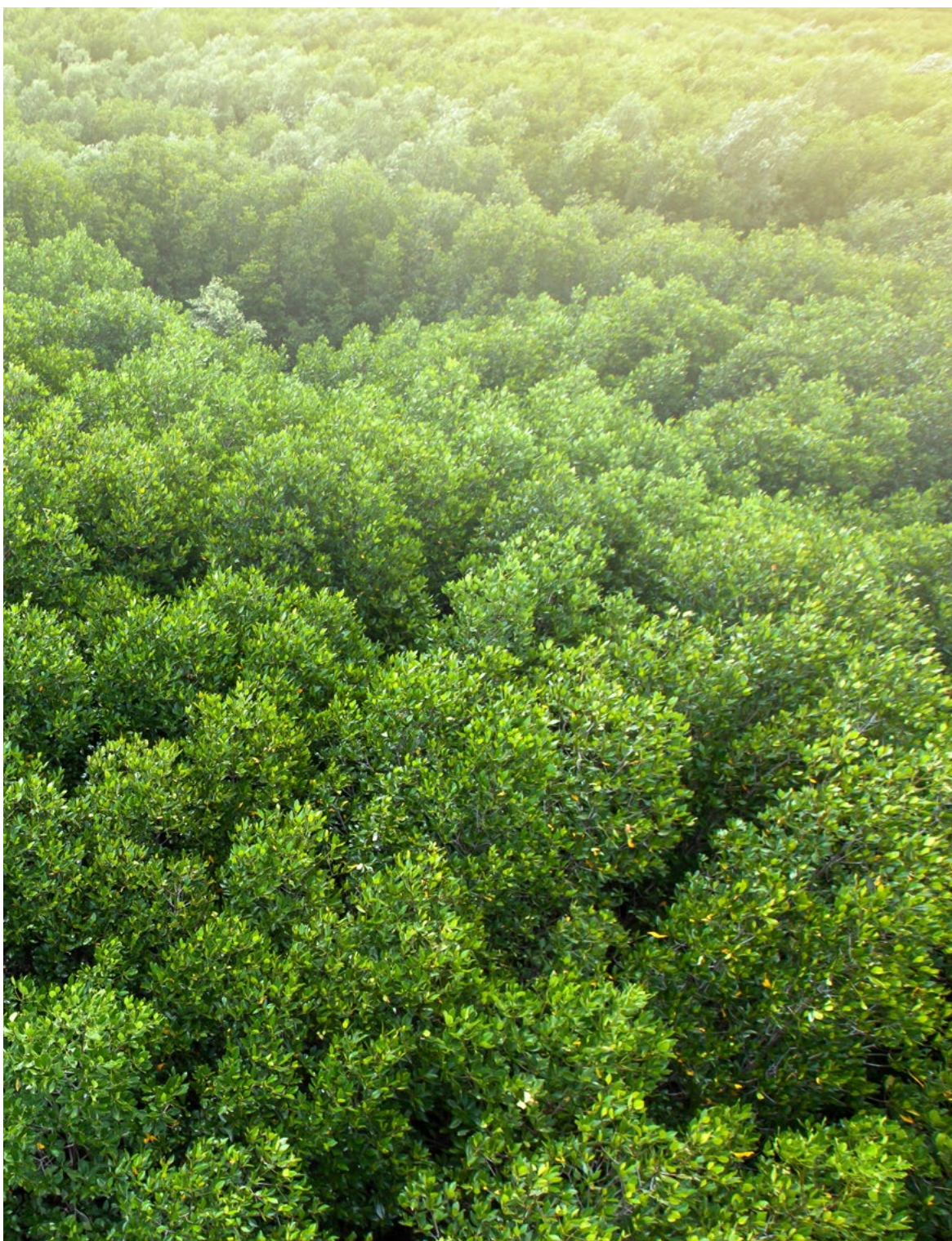
9 Sobre los principios básicos del derecho de propiedad que son necesarios para el funcionamiento de una economía de libre empresa y su específica aplicación al caso de los problemas medioambientales debe leerse el sugestivo artículo de Murray N. Rothbard titulado «Law, Property Rights and Air Pollution», incluido en el libro *Economics and the Environment: A Reconciliation*, Walter Block (ed.), ob. cit., pp. 233-279. En este interesante artículo Rothbard defiende y desarrolla la aplicación de los principios tradicionales del derecho de propiedad, surgidos evolutiva y empresarialmente de la forma explicada en el texto, a las nuevas circunstancias que van surgiendo de forma imprevista, depurándolos de sus impurezas históricas y de sus vicios lógicos, y proponiendo su aplicación a las nuevas realidades que van surgiendo como resultado de la evolución de la civilización. De esta manera Rothbard explica las grandes ventajas que tendría, por ejemplo, la privatización de las carreteras, de los pasillos aéreos, de los diferentes usos del mar, del aire y del subsuelo, indicando igualmente, de una manera muy ingeniosa e imaginativa, cómo la misma podría y debería técnica y jurídicamente llevarse a cabo.

Es fácil darse cuenta, observando la situación del entorno natural que nos rodea, del hecho de que es precisamente en aquellas áreas en las que se impide la definición y/o defensa de los correspondientes derechos de propiedad y, por tanto, el libre ejercicio de la función empresarial sometida a los principios tradicionales del derecho privado, en donde se producen con toda virulencia los trágicos efectos de deterioro y expoliación del medioambiente tantas veces denunciados por los

**La extensión del concepto jurídico de bien público a los recursos naturales impide el cálculo económico racional.**

amantes de la naturaleza. De hecho, si tuviéramos que dar una definición teórica de *entorno natural deteriorado o amenazado*, diríamos que es un conjunto constituido por los siguientes dos tipos de especies o bienes naturales: en primer lugar, aquellos bienes que hasta ahora eran superabundantes en términos relativos, pero que en función de las circunstancias ya comienzan en mayor o menor medida a ser escasos desde el punto de vista de determinadas acciones concretas. Se trata, por tanto, de aquellos bienes que se encuentran en la *frontera* entre los que podríamos denominar «bienes libres» y aquellos bienes escasos en términos relativos de cara a la satisfacción de necesidades humanas y que por fuerza hay que asignar en términos económicos. Pues bien, en la medida en que se impida la definición de derechos de propiedad en relación con estos «bienes frontera», tal y como en muchas ocasiones ha sucedido en relación con bienes tradicionalmente libres que han pasado a ser escasos (Anderson menciona como ejemplo el caso de las praderas del oeste americano en el siglo XIX) inexorablemente se producirá un trágico efecto de sobreexplotación o deterioro que Garrett Hardin ha calificado con





la expresión hoy ya consagrada de «tragedia de los bienes comunales»<sup>10</sup>. El segundo tipo de bienes está constituido por todas aquellas especies o bienes que de hecho ya son escasos, pero en relación con los cuales y por determinadas razones se ha impedido por el Estado la extensión a los mismos del derecho contractual privado y del derecho de propiedad, siendo en consecuencia considerados, desde el punto de vista jurídicoadministrativo, como «bienes públicos».

industriales, que son protegidos de las consecuencias de su agresión en aras de una malentendida defensa del progreso industrial); bien en el desarrollo de una errónea doctrina de los «bienes públicos»<sup>11</sup> en relación con ciertos recursos escasos, que se utiliza para justificar el freno a la espontánea privatización de los mismos, bloqueando el espíritu empresarial necesario para utilizarlos adecuadamente y haciendo con ello imposible el descubrimiento e introducción de las

### El deterioro medioambiental constituye un ejemplo típico de los efectos perversos que tiene el ejercicio sistemático de la coacción o agresión institucional contra la acción humana o función empresarial.

El origen de estos dos tipos de bienes que dan inexorablemente lugar a la sobreexplotación del entorno natural puede encontrarse, bien en la concesión de un privilegio por parte del Estado a determinados entes privados, para que puedan impunemente violar los derechos de propiedad ajena (tal es el caso de muchos polucionadores

innovaciones tecnológicas necesarias para llevar a cabo la definición y defensa de los correspondientes derechos de propiedad.

De esta manera se destruye la fuerza de la función empresarial y se desvía de manera perversa su ímpetu y espíritu creativo. Además, es claro que los problemas medioambientales cons-

10 Aunque la expresión literal es de Garrett Hardin, el primer análisis sobre la «tragedia de los bienes comunales» fue realizado por Mises en 1940, en su «Die Grenzen des Sondereigentums und das Problem der external costs und external economies», epígrafe VI del capítulo 10 de la Parte IV de *Nationalökonomie: Theorie des Handelns und Wirtschaftens*, Editions Union, Ginebra 1940, 2.ª edición Philosophia Verlag, Munich 1980, pp. 599-605. La aportación de Garrett Hardin «The Tragedy of the Commons» fue publicada casi 30 años después, *Science*, diciembre de 1968, y reeditada en las pp. 16-30 del libro *Managing the Commons*, Garrett Hardin y John Baden (ed.), Freeman & Co., San Francisco 1970. El análisis de Hardin en poco supera al de Mises y además llega a unas conclusiones neomalthusianas que no podemos compartir y que ponen de manifiesto que Hardin es más bien un biólogo que un economista. Hardin especialmente pasa por alto el hecho de que el tener nuevos hijos sí que implica un coste que se descuenta *a priori*, de forma más o menos explícita, por parte de los padres. Además, en otro lugar he demostrado que el aumento de la población es la condición necesaria de todo desarrollo económico y social y que el problema de las sociedades subdesarrolladas actuales, más que de la población, se deriva de la imposición coactiva de instituciones y sistemas económicos que no permiten el ejercicio creativo de la capacidad empresarial ni el desarrollo coordinado de mercados libres y eficientes (socialismo e intervencionismo). Véase mi *Socialismo, cálculo económico y función empresarial*, ob. cit., pp. 80-83.

11 Como bien señala Mises (*La acción humana*, ob. cit., p. 917), el problema de los bienes públicos surge de la existencia de *beneficios externos* en aquellos bienes cuya oferta es conjunta y no hay rivalidad en el consumo, y posee, por tanto, una entidad propia y completamente distinta de los casos de *costes externos* que surgen siempre que se impide la definición y/o defensa de derechos de propiedad sobre los recursos naturales, dándose lugar así a la «tragedia de los bienes comunales». Es, por tanto, analíticamente erróneo aplicar el concepto de «bien público» al problema de deterioro del medioambiente que ahora nos ocupa. Incidentalmente, en otro lugar he argumentado que el conjunto de bienes públicos tiende a hacerse vacío en una economía no intervenida y que, por tanto, el análisis estático de su supuesta existencia no puede utilizarse para justificar la existencia del Estado. Véase *Socialismo, cálculo económico y función empresarial*, ob. cit., pp. 36-37.

tituyen un caso particular que ilustra a la perfección el teorema de la imposibilidad del cálculo económico socialista, entendiendo por socialismo, como hemos visto, aquel sistema coactivo que de forma más o menos extensa impide de manera sistemática el libre ejercicio de la empresarialidad. En efecto, la existencia de áreas reservadas al dominio público impide, en primer lugar, el cálculo económico que es necesario para asignar con conocimiento de causa los recursos<sup>12</sup>.

**Como bien señala la sabiduría popular, «lo que es del común no es de ningún» y, en efecto, el inexorable resultado del dominio público es la desaparición de los recursos naturales.**

Por cálculo económico hemos de entender todo juicio estimativo sobre el valor de los distintos cursos de acción. De forma que cuando se impide el funcionamiento del libre mercado y no se asignan derechos de propiedad, no se puede crear la información que es necesaria para actuar racionalmente y ni siquiera los ecologistas más radicales podrán llegar a estar seguros de que las medidas concretas que preconizan no provocan daños medioambientales aún mayores que aquellos que tratan de evitar. ¿Cómo podemos, por ejemplo, llegar a estar seguros de que el establecimiento con carácter obligatorio de depuradoras de SO<sub>2</sub> para fábricas que utilizan carbón no producirá efectos con un coste superior para el medioambiente? Pues puede suceder que el coste de instalar dichas depuradoras en términos de recursos económicos y medioambientales sea muy superior a otras alternativas que podrían descubrirse

empresarialmente si en un entorno de derechos de propiedad bien definidos y protegidos se dejara experimentar a la función empresarial (por ejemplo, en vez de instalar depuradoras, cabría utilizar carbón con menos contenido de sulfuro).

En segundo lugar, la extensión del concepto jurídico de bien público a los recursos naturales no sólo impide, como hemos visto, el cálculo económico racional, sino que además desvía de forma perversa el ejercicio de la empresarialidad, al

modificar de manera generalizada los incentivos que mueven a los empresarios. Es claro que si se declara que el aire es un bien público, se impide la definición de derechos de propiedad sobre el mismo y cualquiera puede polucionarlo en mayor o menor medida. Surge así el incentivo para que todos los empresarios lo polucionen, puesto que aquellos que tengan más conciencia ecológica y decidan poner una depuradora incrementarán sus costes y no podrán competir con aquellos otros que se limiten a ensuciar el aire, por lo que serán expulsados de su negocio. Por tanto, se explica de nuevo perfectamente el fenómeno de la «tragedia de los bienes comunales» que se cierne sobre todas aquellas áreas en las que no se permite el ejercicio de la empresarialidad, no se definen o no se defienden adecuadamente los derechos de propiedad o se interviene coactivamente en el libre funcionamiento del mercado. Y es que

12 «El cálculo económico deviene, desde luego, falso y engañoso dondequiera los costos resultan externos en proporción sustancial. Tan lamentable realidad, sin embargo, en modo alguno puede atribuirse a la supuesta deficiencia del sistema de propiedad privada de los medios de producción. Es, por el contrario, consecuencia de no haberse implantado, con el debido rigor, la aludida organización social. Todos esos repetidos inconvenientes desaparecerían en cuanto se reformara oportunamente la responsabilidad por daños y perjuicios y se abolieran cuantos obstáculos impiden la plena implantación del derecho de propiedad privada» (Ludwig von Mises, *La acción humana: Tratado de Economía*, ob. cit., p. 957).

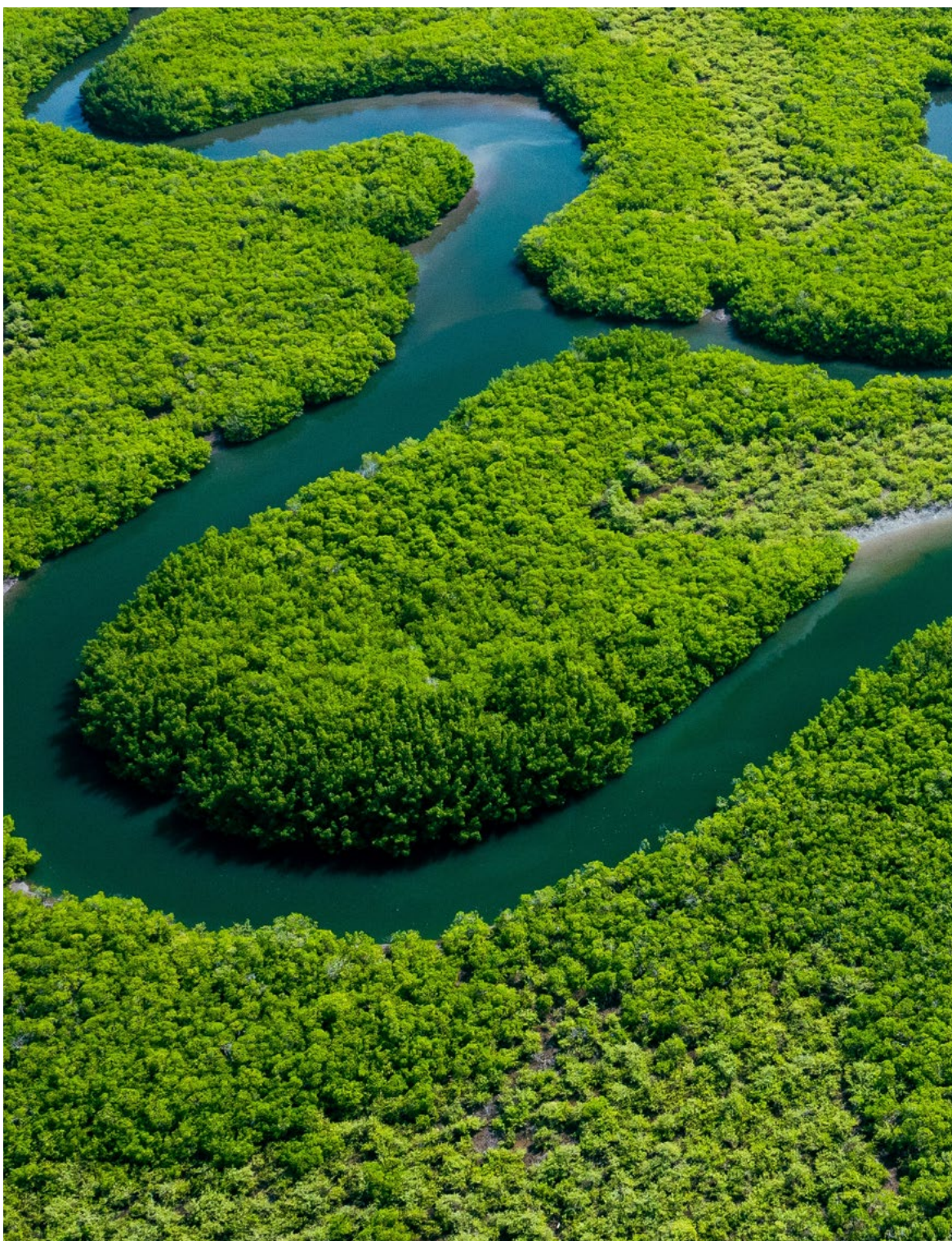
en todo bien declarado público cada actor internaliza la totalidad de los beneficios que se derivan de su uso, sin asumir ni ser responsable de la totalidad de los costes en los que se incurra, que ni siquiera se ven ni descubren y que se diluyen entre todos los presentes y futuros potenciales usuarios, por lo cual el incentivo será siempre al deterioro o sobreexplotación. Como bien señala la sabiduría popular, «lo que es del común no es de ningún» y, en efecto, más le vale, por ejemplo,

**Las decisiones estatales sustituyen el libre entramado de contratos voluntarios, en el que todos salen ganando.**

al furtivo cazar el búfalo o el elefante hoy para extraerle la piel o el colmillo, pues si no lo hace, lo más probable es que otro furtivo lo haga mañana. El inexorable resultado del dominio público es la desaparición del elefante, del búfalo, de la ballena o del recurso natural público de que se trate.

Además, de poco vale el intentar mantener el carácter comunal del bien sin definir derechos de propiedad privada sobre el mismo, pero estableciendo las condiciones de su uso por vía estatal reglamentaria. Ello se debe a que el funcionamiento de los sistemas políticos es altamente ineficiente, como bien ha demostrado con detalle el análisis teórico de la Escuela de la Elección Pública. Las decisiones gubernamentales sustituyen el libre entramado de contratos voluntarios en el que todas las partes salen ganando (porque si no, no se llevarían a cabo), por la lucha política entre grupos de interés, en la que lo que unos ganan otros lo pierden («juegos de suma cero»). La gestión pública está compuesta por un incomprensible entramado o maraña legislativa que hace tremendamente ineficiente la gestión de los recursos, no sólo por ser resultado del consenso político, sino también por su carácter arbitrario y,





sobre todo, por la situación de ignorancia inerradicable en la que en última instancia siempre se encuentra el legislador o gobernante respecto de los actores individuales. En efecto, la información relativa a cualquier fenómeno de la sociedad, y en particular a las especies y recursos naturales, es una información de tipo privativa, dispersa, subjetiva y difícilmente articulable, que varía en cada coordenada concreta de tiempo y lugar, y que tan sólo puede llegar a ser conocida, es decir,

consumidores internalicen los costes de procesar los distintos tipos de basura, por lo que los productores de pañales carecen de incentivos para considerar entre las cualificaciones de su producto las de tipo medioambiental, y como en este campo sucede, aunque en la mayoría de los casos no nos demos cuenta, en todos los demás en los que interviene el Estado<sup>13</sup>.

¿Cómo se solucionarían, pues, los problemas medioambientales que hoy nos acosan?

**Las únicas soluciones verdaderas y definitivas a los problemas medioambientales son de tipo institucional. Es decir, lo verdaderamente importante es poner en funcionamiento los procesos empresariales tendentes a solucionar esos problemas.**

descubierta e interpretada, por cada empresario individual en el contexto de su acción. Por ello, no sólo es imposible trasladar tal información al órgano gubernativo de control, sino que además la intervención coactiva de la Administración impide el ejercicio de la empresarialidad y con ello bloquea el surgimiento de la información que es necesaria para asignar y gestionar adecuadamente los recursos naturales. ¿Cómo podremos llegar a saber, por ejemplo, qué tipo y composición de pañales de niños son los más adecuados desde el punto de vista ecológico? Dado que la recogida y procesamiento de basuras es una responsabilidad del gobierno que se financia con cargo a impuestos, no existe manera alguna de que los

Una de las virtudes más notables de los teóricos de la ecología de mercado es que insisten reiteradamente en que las únicas soluciones verdaderas y definitivas que se pueden dar a los problemas medioambientales son de tipo institucional. O, expresado de otra forma, que lo verdaderamente importante es poner en funcionamiento los procesos empresariales tendentes a solucionar los problemas. Significa ello que no se pueden dar recetas concretas y específicas de tipo técnico, puesto que las mismas habrán de ser descubiertas, teniendo en cuenta las circunstancias particulares de tiempo y lugar de cada problema medioambiental, por la fuerza de la función empre-

<sup>13</sup> Además, los defensores de la teoría de los bienes públicos caen en una contradicción lógica irresoluble al pretender solucionar la gestión de los mismos a través del sistema político democrático. Esto es así porque se pretende solucionar un problema de «efectos externos» creando otro de la misma naturaleza mucho mayor. En efecto, dado que el esfuerzo de informarse sobre los asuntos políticos y actuar y votar sobre los mismos con conocimiento de causa beneficia a toda la comunidad, suponiendo un elevado coste individual para cada actor, se genera un caso típico de efectos positivos externos, que lleva a que los seres humanos con carácter generalizado se desentiendan de los procesos democráticos y tiendan a no informarse adecuadamente y a no intervenir en los mismos. ¿Cómo resolverán los demócratas esta contradicción inherente de su sistema? ¿Justificando la coacción institucional contra los ciudadanos para que se informen y voten en el sistema democrático? ¿No supondría ello la muerte del sistema democrático y el surgimiento de una férrea dictadura? Es evidente, pues, que el tratar de definir y gestionar los bienes públicos a través de procesos políticos genera un problema de bien público mucho mayor, que no puede solucionarse por medios políticos.

sarial, en un contexto de libre empresa y de correcta definición y defensa de los derechos de propiedad<sup>14</sup>. Y es que sólo la creatividad empresarial podrá encontrar soluciones a la hora de introducir las necesarias innovaciones tecnológicas que sean precisas para hacer posible la definición y defensa de derechos de propiedad en áreas en las que hasta ahora esto no ha sido posible. Así, por ejemplo, quizá a muchos les pueda sorprender el hecho de

polución y las especies en riesgo de extinción. Y a todas estas áreas se les puede aplicar la teoría dinámica de procesos basada en la función empresarial y apuntar las posibles soluciones que, por analogía a lo ya creado empresarialmente en otras áreas parecidas, o porque tímidamente ya han comenzado a concebirse, los empresarios podrían desarrollar e introducir para solucionar de manera efectiva los problemas que hoy nos acucian<sup>15</sup>.

### La estrategia práctica para defender el entorno natural se basa en la privatización de los bienes públicos y en una redefinición del papel del Estado, que debe dedicar todo su esfuerzo a fomentar y favorecer la definición y defensa de derechos de propiedad.

que hablemos de carreteras privadas, pero es una posibilidad perfectamente factible desde el punto de vista técnico, que incrementaría enormemente no sólo la seguridad sino también la limpieza atmosférica de las mismas. Y de esta misma manera se pueden analizar sistemáticamente los problemas que plantean los diferentes bienes naturales, desde aquellos relacionados con los parques naturales, hasta los que plantean el agua, el aire, la basura, la

Por tanto, la estrategia práctica para defender el entorno natural se basa, sobre todo, en la privatización de los bienes públicos, y en una redefinición del papel del Estado que habría de dedicar todo su esfuerzo a fomentar y favorecer la definición y defensa de derechos de propiedad tanto de los bienes públicos escasos como de los «bienes frontera», que hasta ahora han sido libres y que ya comienzan a ser escasos<sup>16</sup>. Hacer posible la definición de dere-

14 Efectivamente, y siguiendo a Israel M. Kirzner, no podemos disponer hoy del conocimiento que tan sólo será creado mañana por los empresarios que actúen en un entorno institucional adecuado tratando de solucionar los problemas y hacer frente a los desafíos relacionados con el medioambiente. Pero precisamente lo que nos impide conocer las soluciones concretas que serán adoptadas (la función empresarial) es lo que paradójicamente nos permite tener seguridad y confiar en que se adoptarán en cada momento las soluciones más adecuadas a los problemas medioambientales. Véase Israel M. Kirzner, *Discovery and the Capitalist Process*, The University of Chicago Press, Chicago 1985, p. 168.

15 También se pueden considerar, con carácter temporal y subsidiario, soluciones de tipo *second-best* para aquellas áreas en las cuales la privatización de entrada parezca menos factible, y que en general se basan en la creación de mercados de *permits* o derechos, bien sea para polucionar, para capturar determinadas especies, etc. Este sistema sería mucho más eficiente que los actualmente utilizados, si bien es cierto que deja un gran peso a la intervención burocrática a la hora de fijar, por ejemplo, la cantidad total de polución o de pesca que pueda verificarse. En todo caso, se debe insistir en que las soluciones de tipo *second-best* siempre han de llevarse a cabo de forma temporal y subsidiaria, sin perder de vista que el objetivo fundamental ha de ser hacer posible el ejercicio libre de la empresarialidad y que ésta de manera creativa descubra las innovaciones y soluciones técnicas que son necesarias para definir y defender adecuadamente los correspondientes derechos de propiedad.

16 Resulta descorazonador que hasta ahora la tendencia en nuestro país haya sido justo la contraria a la que señalan las conclusiones de la ecología de mercado. Baste recordar la Ley de Aguas, promulgada por el gobierno socialista, que eliminó los derechos de propiedad existentes sobre las aguas subterráneas. Esperamos que esta tendencia cambie en el futuro, sobre

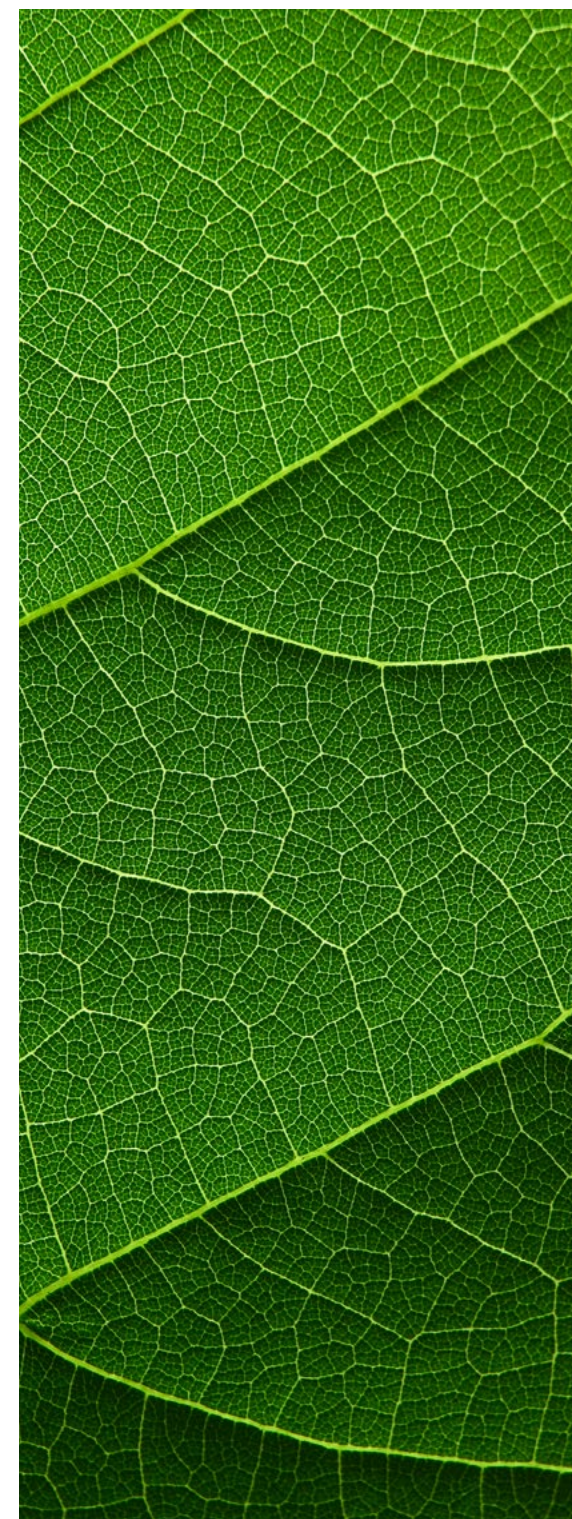
chos de propiedad, establecer un sistema judicial efectivo y defender adecuadamente los derechos de propiedad bien definidos son las medidas más trascendentales y urgentes que el gobierno debe tomar si es que quiere conservar y mejorar el entorno natural<sup>17</sup>. En suma, la nueva teoría de la *ecología de mercado* ha puesto de manifiesto que, teóricamente, carece de justificación el dominio público sobre el entorno natural. Los problemas que supuestamente

### La ecología de mercado muestra que carece de justificación el dominio público sobre el entorno natural.

puedan justificar su existencia crean un fortísimo incentivo para ser solucionados a través de la creatividad empresarial. En esta perspectiva dinámica, por tanto, siempre que surgen las circunstancias propias que dan lugar a un supuesto bien comunal, se ponen en funcionamiento

todo en aquellas Administraciones no socialistas de tipo local o regional que estudien de manera menos dogmática los problemas medioambientales. Así, sería muy fácil privatizar de entrada numerosos bienes públicos cuya gestión mucho mejoraría con la privatización (zoológicos, parques naturales, servicios de recogida de basuras, etc.), siendo igualmente fácil en términos relativos la introducción de soluciones de tipo *second-best*, en relación, por ejemplo, con los derechos de polución de las calefacciones de carbón y gasoil de los edificios de las capitales de España y en concreto de Madrid. Se trata de medidas de bajo coste político, que podrían tomarse rápidamente y cuyos beneficiosos efectos facilitarían dar los ulteriores pasos adelante en el proceso de reformas tendente a la privatización de otros recursos naturales y áreas del medioambiente que hoy parecen más problemáticas.

17 El principio político esencial que ha de defenderse no es por tanto el de que «quien contamine pague», como burdamente se ha establecido en los programas políticos del centro derecha español, sino más bien el principio de que «quien contamine indemnice al contaminado y, eventualmente, sea sancionado por vía penal si es que hubo culpa o negligencia en el daño y no se llegó a una transacción voluntaria con los perjudicados».





las fuerzas espontáneas que tienden a eliminarlas, por lo que el conjunto de este tipo de bienes públicos teóricamente también tiende a hacerse vacío<sup>18</sup>.

Termino de escribir las últimas líneas de este artículo en Formentor, uno de los ecosistemas más bellos de nuestra geografía. Observando la realidad que me rodea, de sobreexplotación de la bahía por parte de las embarcaciones, incendios forestales que ponen en peligro la existencia de

### Los recursos naturales deben ser derechos de propiedad bien definidos y defendidos por los organismos públicos.

millares de pinos, playas abigarradas y aguas que, a pesar de que aún conserven su limpieza, están cada vez más amenazadas, aplicando la teoría de la *ecología de mercado*, me doy cuenta de que este privilegiado entorno natural de Mallorca sólo podrá mantenerse para las futuras generaciones libre de abusos y cada vez más cuidado y puro si se permite su explotación de acuerdo con los criterios propios del mercado libre y se verifica la completa privatización de todos los recursos naturales implicados, de forma que los mismos se conviertan en derechos de propiedad bien definidos y defendidos por los organismos públicos. Y a esta misma conclusión, a la que yo he llegado siguiendo a los teóricos de la *ecología de mercado*, estamos seguros que llegarán todos los amantes de la naturaleza de buena voluntad que lean el presente artículo con una mentalidad abierta.

18 Otra de las grandes ventajas de la teoría de la *ecología de mercado* es la de echar por tierra todo el análisis basado en el *desarrollo sostenido*, que ha venido preponderando hasta ahora de la mano de muchos ecologistas ingenuos y científicos de la naturaleza poco versados en teoría económica.



## CRÉDITOS DE LAS FOTOGRAFÍAS

Portada: LovelyDay. Pág. 2: Fotografía del autor. Pág. 4: Vovan. Pág. 7: Khanthachai C. Pág. 8: Tanes Ngam-som. Pág. 11: Jena 028. Pág. 12: Curioso. Pág. 15: K. Preechachanwate. Pág. 16: HTWE. Pág. 17: Rita Images.

## SOBRE LA FUNDACIÓN, LA REVISTA AVANCE Y ESTE SUPLEMENTO

La entidad editora de la revista *AVANCE de la Libertad* y del suplemento que tiene en sus manos es la Fundación para el Avance de la Libertad (Fundalib), con domicilio en Madrid. Desde 2015, la Fundación trabaja en España e internacionalmente por la causa de la libertad económica y personal de los seres humanos. Fundalib es una entidad asociada a la prestigiosa Red Atlas, con sede en Washington, que agrupa a unos quinientos *think tanks* pro libertad en un centenar de países.

La Fundación investiga sobre distintos aspectos de la libertad en varias de sus vertientes. En particular, elabora de forma periódica varios índices nacionales e internacionales de situación de la libertad, entre los que cabe destacar el Índice Mundial de Libertad Electoral (IMLE), el Índice Mundial de Libertad Moral (WIMF por sus siglas en inglés), el Índice Autonómico de Competitividad Fiscal (IACF) o el Índice de Libertad Económica de las Ciudades Españolas (ILECE). Este último proyecto fue galardonado en 2020 con el Europe Liberty Award durante el Liberty Forum celebrado en Kiev y telemáticamente. Fundalib ha obtenido varios premios y distinciones más, destacando en particular su primer puesto en la competición internacional de *think tanks* organizada por el European Resource Bank en Chişinău (Moldavia) en 2019.

La Fundación apoya a diversas organizaciones de activismo en la sociedad civil, y mantiene una colección de libros, la Colección Avance, bajo el prestigioso sello de Unión Editorial. Entre los eventos realizados por Fundalib es especialmen-

te relevante el Coloquio de Madrid sobre Clima y Libertad, celebrado a finales de 2019 en paralelo con (y en respuesta a) la cumbre mundial del clima que tuvo lugar en la capital de España. Esa jornada, junto a muchos otros contenidos audiovisuales de la Fundación, está disponible en su canal de YouTube. En el sitio web [fundalib.org](http://fundalib.org) están disponibles las publicaciones de la Fundación, entre ellas la nueva serie de Informes breves sobre cuestiones de actualidad.

Desde junio de 2020, la Fundación publica la revista mensual *AVANCE*, que aporta a los lectores contenidos de opinión breves y orientados a su multiplicación en la sociedad. Con una orientación editorial libertaria, la revista cubre todo el espectro ideológico que va del liberalismo clásico a las posiciones agoristas y ancap, así como a la filosofía objetivista. Fundalib procura así impulsar las diversas familias del individualismo, consciente del temible resurgimiento de las diversas formas

de colectivismo en nuestro tiempo, generalmente a través de los distintos populismos que están recuperando terreno político. Esta revista de contenidos breves se complementa desde 2021 con el suplemento *Cuadernos* que tiene en sus manos, en el que los autores abordan con mayor extensión y calado algunos de los debates más importantes de nuestro tiempo, siempre desde una perspectiva favorable a la Libertad. En la página 2 de este Cuaderno encontrará el lector los códigos QR y direcciones web para suscribirse a la revista tanto en papel como en formato PDF.



Fundación para  
el Avance de la  
**Libertad**

# ESTUDIANTE

**Aprende y al mismo tiempo  
impulsa la libertad económica  
y personal. Haz tus prácticas  
universitarias en la Fundación.**

**Tenemos acuerdos con  
varias universidades, tanto  
públicas como privadas.**

**Infórmate escribiendo a:  
[contacto@fundalib.org](mailto:contacto@fundalib.org)**



# DESENCADÉNATE

Desencadena la libertad donando en  
[www.fundalib.org/don/](http://www.fundalib.org/don/)

Y también puedes suscribirte a AVANCE,  
hacerte Amigo de la Fundación o patrocinar  
proyectos concretos mediante Patreon:  
[www.patreon.com/fundalib](http://www.patreon.com/fundalib)



Fundación para  
el Avance de la  
**Libertad**



Consulta a tu asesor fiscal  
sobre la elevada desgravación  
aplicable tanto a empresas  
como a particulares